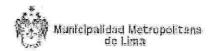


ARQUE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 443 - 2018

1 4 DIC. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe Nº 2259-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Oscar Cristhian Gutarra Montalyo; y.

CONSIDERANDO:

Que, Don Oscar Cristhian Gutarra Montalvo ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 068-2018;

Que, mediante Informe Nº 884-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 23 de agosto de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 2,550.00 Soles;

Que, por Informe № 2259-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Oscar Cristhian Gutarra Montalvo, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don OSCAR CRISTHIAN GUTARRA MONTALVO, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de SI. 2,550.00 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Aguinaldo trunco
 Vacaciones truncas
 2018
 03/12
 00/30
 S/. 300.00 Soles
 30/.2
 18/30
 18/30
 2/. 2,250.00 Soles
 TOTAL
 S/. 2,550.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, así como a las Sub Gerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción Nº SGD-38 4

Para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:

17 DIC 2018

Atentamente,

18 (Leegale)

MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria BENNIS ALBERTO MONALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPARISMOUES DE LUMA Municipalidad Metropolitana de Lima

JR.LAMPA-N°190-2do. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550